

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2012  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y ALTA VIA  
CONSULTING AMERICA LATINA LIMITADA.**

Entre los suscritos a saber: **GILBERTO QUINCHE TORO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.497.294 expedida en Bogotá D.C., quien en calidad de PRESIDENTE, nombrado mediante Decreto 2046 del 10 de junio de 2008 debidamente autorizado y posesionado ante la Superintendencia Financiera de Colombia, obrando en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, Sociedad Anónima con régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado que para los efectos del presente contrato se denominará **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, con Nit No 860.011.153-6, y por la otra, **MANUEL HERNAN RAMIREZ GARCIA**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.975.762 expedida en Cali, quien obra como representante legal de **ALTA VIA CONSULTING AMERICA LATINA LIMITADA.**, con Nit No 830.514.467-3, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1) Que **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo los requisitos especiales contemplados en el numeral 3 del artículo 19 del Manual de Contratación de la compañía aprobado el 18 de febrero de 2009.

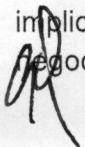
*3 "Contratos de prestación de servicios profesionales de persona natural o jurídica "intuitu personae" en virtud de la experiencia, idoneidad y capacidad demostrada."*

2) Que la presente solicitud de contratación fue justificada con fecha 04 de julio de 2012, por el Vicepresidente Administrativo y Financiero, manifestando:

**"DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN":**

En el proceso de implementación de la solución seleccionada IAXIS-SAP (proyecto que se estima entre en producción en el segundo semestre del 2013), se han identificado una serie de necesidades de información gerencial que permitan a los diferentes usuarios: comerciales, operativos, técnicos y financieros, contar con la información necesaria para la toma de decisiones.

Adicionalmente conforme la Ley 1328 de 2009, la compañía debe converger hacia normas internacionales de información financiera. De acuerdo con la IFRS8 se requiere revelación sobre productos, servicios, cobertura geográfica y principales clientes. Esa información le permitirá a potenciales inversionistas y prestamistas evaluar las actividades de negocio y características del entorno en el que opera, lo que implica tener disponibilidad de información financiera por separado, para cada línea de negocio, ramos, cobertura geográfica, entre otros.



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2012  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y ALTA VIA  
CONSULTING AMERICA LATINA LIMITADA.**

También es importante tener en cuenta que de acuerdo con el Decreto 1234 del 12 de junio de 2012 se modificó la estructura organizacional de Positiva Compañía de Seguros S.A. lo cual se debe reflejar en una nueva estructura de costos.

Para la entidad se hace necesario realizar el Diseño e implementación de un modelo de distribución de costos que permita evaluar la rentabilidad y eficiencia de los diferentes ramos y productos de la compañía, sus Regionales y Sucursales.

Así, se requiere contar con un Sistema de Información analítica que le permita a Positiva: Evaluar la rentabilidad de los diferentes negocios de la compañía, Planear y controlar la ejecución del presupuesto, tener tableros de control, definir análisis predictivos, pertinencia de asignación de recursos de la compañía, teniendo en cuenta cada proceso para la toma de decisiones de Positiva Compañía de Seguros S.A.”

3) La firma Alta Vía Consulting cuenta con una experiencia internacional en implementación de soluciones analíticas en diversas organizaciones, además son los representantes exclusivos para América Latina de Jedox Suite Overview.

4) Que una vez analizada y evaluada en el aspecto técnico, jurídico y económico la propuesta, se concluyó que es favorable para POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., en términos de relación costo-beneficio.

5) Que la empresa aquí Contratista no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

6) Que según la certificación expedida por el Representante Legal de la empresa aquí contratista, se encuentra a paz y salvo con los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.

7) Que para amparar el presente contrato se cuenta con los el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2012000556 expedido el 12 de junio de 2012, por el área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., por la suma de **\$200.000.000.00**.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

**CLÁUSULA PRIMERA.-**

**OBJETO**

**EL CONTRATISTA**, se compromete al diseño y construcción de un Modelo Analítico para la Gestión de Costos y Eficiencia de los Recursos y la Rentabilidad de los servicios provistos por la empresa, como parte fundamental del Sistema de Información Analítica de la Organización.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El proyecto se dividirá en cuatro fases las cuales contendrán: Fase 1: Análisis de requerimientos. Fase 2: Diseño conceptual del modelo de costos y rentabilidad. Fase 3: Construcción, y prueba del modelo. Fase 4: Implementación del modelo de costos y rentabilidad.



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2012  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y ALTA VIA  
CONSULTING AMERICA LATINA LIMITADA.**

Los entregables de cada una de las fases serán: Fase I: Documento de Análisis de Requerimientos. Fase II: Documento de Diseño Conceptual. Fase III: Documento de Prueba del Modelo. Fase IV: Documento de Prueba del Modelo

**PARAGRAFO SEGUNDO:** El Modelo Analítico de Costos representará la nueva estructura operativa de la compañía y contiene las reglas de distribución de los costos operativos. El modelo se alimentará de los sistemas actuales, mientras culmina la implementación del NSI (IAXIS-SAP) y los reportes que generará permitirán obtener una visión analítica de la rentabilidad de la empresa. El modelo se diseñará tomando en cuenta la estructura operativa (Procesos) y los requerimientos de información de los diferentes niveles de la organización en las posibles dimensiones del análisis (Tiempo, Productos, Geografía, Clientes, Procesos, Recursos) y demás dimensiones que se identifiquen.

**PARAGRAFO TERCERO:** Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entiende que los estudios previos, la invitación a contratar y la propuesta, hacen parte integral del presente contrato.

**PARAGRAFO CUARTO:** Es entendido que para la implementación del modelo en los equipos de POSITIVA, esta deberá adquirir las licencias necesarias de la Suite Jedox, que es la utilizada por LA CONTRATISTA para la construcción y prueba del modelo. El número de licencias será definido durante la Fase de Construcción del Modelo.

En el proyecto se utilizará la herramienta OLAP Jedox ®. La Consultoría instalará en un servidor de POSITIVA S.A. las licencias necesarias para la construcción y prueba del modelo. Estas licencias no tienen costo en esta Fase del Proyecto y se retirarán a la conclusión del mismo.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

**EL CONTRATISTA** en cumplimiento del contrato, estará obligado a:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato, evitando dilaciones.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
7. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
9. Definir un modelo conceptual de Distribución de costos por Regional, Sucursal y centros de Servicio, puntos de atención y productos.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N<sup>o</sup> 000663 DE 2012  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y ALTA VIA  
CONSULTING AMERICA LATINA LIMITADA.

10. Definir un Modelo de PYG técnico por Regional y Sucursal.
11. Diseñar y Construir un Modelo Analítico para la Gestión de Costos y Eficiencia de los Recursos y la Rentabilidad de los servicios provistos por la empresa. Definir criterios de asignación y distribución de recursos por Regional, Sucursal, puntos de atención centros de servicio y producto.
12. Tener un Modelo que permita tener Planeación y control de ejecución.
13. Realizar un manual del modelo de costos.
14. Realizar capacitaciones de acuerdo a los requerimientos de las diferentes áreas.
15. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

**PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

#### **CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA**

**POSITIVA**, en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Cuando del objeto contractual se desprenda la necesidad de hacer uso del manual de marca y de políticas de manejo de la información **POSITIVA** hará entrega a **EL CONTRATISTA** de dicha información, en medio magnético.

#### **CLÁUSULA CUARTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO**

El valor del presente contrato asciende hasta la suma de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$147.320.000.00), IVA INCLUIDO**, suma que será cancelada de la siguiente manera: 25% es decir la suma de \$36.830.000 una vez presentados los entregables de la Fase I, 25% es decir la suma de \$36.830.000, una vez presentados los entregables de la Fase II, 25% es decir la suma de \$36.830.000 una vez presentados los entregables de la Fase III y 25% es decir la suma de \$36.830.000 una vez firmada el Acta de Aceptación de la Implementación del sistema.

**PARÁGRAFO.-** Para tramitar el pago el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales el cual contenga el número de verificación de pago que reporta el operador logístico soporte de las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. El pago se efectuará con base en la expedición y





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 00663 DE 2012  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ALTA VIA  
CONSULTING AMERICA LATINA LIMITADA.

suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el párrafo anterior.

**CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO**

El término de duración del presente contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2012, previo perfeccionamiento, legalización y firma del acta de inicio.

**CLÁUSULA SÉXTA.- LUGAR DE EJECUCION:**

Se fija como lugar de ejecución del objeto contractual la ciudad de Bogotá D.C.

**CLÁUSULA SEPTIMA.- SUPERVISION**

La supervisión de este contrato estará a cargo del Vicepresidente Administrativo de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

**CLÁUSULA OCTAVA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El presente contrato cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2012000556 expedido el 12 de junio de 2012, por el área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., por la suma de (\$200.000.000.oo), el cual se afectara en el monto de (\$147.320.000.oo).

**CLÁUSULA NOVENA.- GARANTIAS**

**EL CONTRATISTA** se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de **Entidades Estatales** por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y cuatro (4) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

**PARAGRAFO PRIMERO:** La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Será de cargo de **EI CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2012**  
**CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y ALTA VIA**  
**CONSULTING AMERICA LATINA LIMITADA.**

debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

**PARÁGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

**CLAUSULA DECIMA.- INDEMNIDAD:**

**EL CONTRATISTA** con la aceptación del presente contrato, se obliga a mantener a **POSITIVA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. (Art. 5.1.6 Decreto 734 de 2012).

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD**

**EL CONTRATISTA** se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA** ésta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:**

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **POSITIVA**

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA**

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- NO EXCLUSIVIDAD**

Por este contrato **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA**, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 80663 DE 2012**  
**CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y ALTA VIA**  
**CONSULTING AMERICA LATINA LIMITADA.**

**CLAUSULA DECIMA CUARTA.- EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL**

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana

**CLAUSULA DECIMA SEXTA.- CLAUSULA PENAL**


En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA, en virtud del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, EL CONTRATISTA pagará a POSITIVA, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

**CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- LIQUIDACION**

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses a su terminación.

**CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO**

**EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA**.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000663 DE 2012  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ALTA VIA  
CONSULTING AMERICA LATINA LIMITADA.

**CLAUSULA VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:**

La información o los datos a los cuales tuviera acceso **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial y reservada. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Toda la información es de propiedad de **POSITIVA**. En caso de fuga y/o apropiación indebida de la información, es causal de terminación inmediata del contrato sin necesidad de previo requerimiento, lo cual dará lugar a la exigencia de las garantías pertinentes y a las sanciones penales y/o administrativas del caso.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL CONTRATISTA**

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa. En el evento de no hacerlo será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO**

**EL CONTRATISTA** se compromete a tener planes de contingencia y continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato. Así Mismo se obliga a: **1.** Mostrar evidencia de la documentación actualizada de un plan de continuidad de negocio y recuperación de desastres que soporte los servicios prestados a Positiva Compañía de Seguros S.A. **2.** Desarrollar, ejecutar y evidenciar un plan de pruebas anual que respalde la efectividad de los planes de continuidad documentados. **3** Atender las solicitudes relacionadas con contingencia y continuidad a petición de los supervisores del contrato en términos de evidencias, integración con la estrategia global de continuidad del negocio de Positiva Compañía de Seguros S.A., tiempos de recuperación requeridos por el negocio, certificaciones y demás aspectos que Positiva Compañía de Seguros S.A. requiera respecto a la Estrategia Global de Continuidad del Negocio del contratista **4** Mantener debidamente actualizados y probados sus planes de continuidad y recuperación conforme a los cambios de su organización, que de alguna manera afecten los servicios prestados a Positiva Compañía de Seguros S.A.

**CLAUSULA VIGESIMA TERCERA.- GASTOS E IMPUESTOS:**

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato.

**CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA: AUDITORIAS**

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000663 DE 2012  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y ALTA VIA  
CONSULTING AMERICA LATINA LIMITADA.**

organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

**CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:**

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

**CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA.- MANUAL DE REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.**

Acatar y cumplir con el Manual de Requisitos y Obligaciones de Contratistas en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente de POSITIVA. Para el cumplimiento del mismo, se hace entrega en medio magnético, el cual declara recibido con la suscripción del presente contrato.

**CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:**

Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y elaboración del registro presupuestal y legalizado con la aprobación de garantías.

**CLÁUSULA VEGESIMA OCTAVA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:**

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

En constancia se firma el presente contrato, a los **22 AGO 2012**

**POSITIVA**

**EL CONTRATISTA**



**GILBERTO QUINCHE TORO**  
Presidente



**MANUEL HERNAN RAMIREZ GARCIA**  
Gerente

Elaboró: David Gil  
Revisó: Omar Vanegas  
Aprobó: Sandra Rey

